



# Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. general  
24 de junio de 2024  
Español  
Original: inglés

## 12º período de sesiones

Viena, 14 a 18 de octubre de 2024

Tema 4 del programa provisional\*

**Cooperación internacional, con especial referencia  
a la extradición, la asistencia judicial recíproca y  
la cooperación internacional para fines de  
decomiso, y establecimiento y fortalecimiento de  
las autoridades centrales**

## Actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para promover la aplicación de las disposiciones sobre cooperación internacional

### Informe de la Secretaría

#### I. Introducción

1. En su resolución [78/229](#), de 19 de diciembre de 2023, titulada “Fortalecimiento del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica”, la Asamblea General destacó la importancia de fortalecer la cooperación internacional, sobre la base de los principios de la responsabilidad común y compartida y conforme al derecho internacional, para, entre otras cosas, hacer frente a la delincuencia organizada transnacional; de la cooperación y el intercambio de información entre los encargados de hacer cumplir la ley, con arreglo al derecho internacional, y de que se designaran autoridades centrales y puntos de contacto eficaces dedicados a facilitar los procedimientos relativos a la cooperación internacional, en particular para tramitar solicitudes de extradición y asistencia judicial recíproca; así como la importancia de la función de coordinación de las redes regionales pertinentes.

2. En la misma resolución, la Asamblea General solicitó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) que siguiera proporcionando asistencia técnica a los Estados Miembros que la solicitaran, incluso en materia de cooperación internacional en asuntos penales, entre otros ámbitos, para fortalecer el estado de derecho, teniendo también en cuenta la labor realizada por otras entidades de las Naciones Unidas en el marco de sus mandatos, así como las iniciativas regionales y bilaterales. Además, la Asamblea instó a los Estados Miembros a que, en cooperación con el programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, elaboraran estrategias nacionales, subregionales, regionales e internacionales, con el apoyo de las organizaciones internacionales pertinentes, según procediera, y otras medidas necesarias, como designar y establecer, de conformidad con las obligaciones internacionales y la legislación nacional, autoridades centrales y competentes y puntos

\* [CTOC/COP/2024/1](#).



de contacto efectivos dedicados a facilitar los procedimientos relativos a la cooperación internacional, concretamente para tramitar solicitudes de extradición y asistencia judicial recíproca, a fin de hacer frente de manera efectiva a la delincuencia organizada transnacional.

3. En su resolución [78/267](#), de 21 de marzo de 2024, la Asamblea General decidió declarar el 15 de noviembre Día Internacional para Prevenir y Combatir Todas las Formas de Delincuencia Organizada Transnacional, a fin de concienciar sobre las amenazas que planteaban todas las formas de delincuencia organizada transnacional y de mejorar la cooperación internacional en ese sentido. En la misma resolución, la Asamblea invitó a todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, con los recursos disponibles, así como a otros interesados pertinentes, incluidos la sociedad civil, el sector privado, el mundo académico y los medios de comunicación, a que conmemoraran debidamente el Día Internacional, por ejemplo mediante actividades educativas y de concienciación pública, y a que difundieran las mejores prácticas al respecto. La Asamblea, además, invitó a la UNODC a que, en colaboración con otras entidades pertinentes, facilitara la observancia del Día Internacional.

4. El presente informe contiene una sinopsis de las actividades realizadas por la UNODC desde el 11º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, celebrado en Viena del 17 al 21 de octubre de 2022, para promover la aplicación de las disposiciones sobre cooperación internacional de la Convención. Cuando ha resultado necesario, en él se exponen también las novedades y las medidas adoptadas en el marco de otros procesos intergubernamentales, ya sea por existir mandatos que autorizan las sinergias y el uso de vías de comunicación abiertas entre la Conferencia y esos procesos intergubernamentales, o por la importancia y el carácter transversal de las cuestiones que se abordan en esos procesos.

## **II. Creación de redes judiciales para combatir la delincuencia organizada transnacional**

5. La UNODC siguió apoyando a varias redes internacionales de entidades coordinadoras para facilitar la cooperación en asuntos penales y el intercambio eficaz de información y conocimientos especializados mediante, entre otras cosas, el fomento de la confianza y la creación de contactos entre profesionales.

6. En 2023, la Red de Cooperación Judicial para Asia Central y el Cáucaso Meridional (Red CASC), apoyada por el Programa Global de Desarticulación de Redes Criminales de la UNODC, facilitó la cooperación regional, interregional y mundial en 20 casos. La Red CASC, apoyada por la UNODC, también facilitó el contacto entre las autoridades centrales de la región de Asia Central y el sur del Cáucaso, y entre estas y las autoridades centrales de la Unión Europea, África, América Latina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Uno de los principales logros de la Red CASC fue la facilitación de un tratado bilateral celebrado entre Italia y Uzbekistán sobre cooperación internacional en asuntos penales. La secretaría de la Red CASC celebró ocho actos centrados en la creación de capacidad y el fortalecimiento de la cooperación entre redes, actos a los que asistieron 180 profesionales y 20 expertos internacionales.

7. Uno de los aspectos más destacados de 2023 en lo que respecta a la Red CASC fue la puesta en marcha de un proyecto titulado “Digitalización de los procesos de cooperación jurídica internacional en Uzbekistán”, que la UNODC está ejecutando a través de su Programa Global de Desarticulación de Redes Criminales y su Oficina Regional para Asia Central. El proyecto tiene por objeto mejorar la capacidad técnica de la Fiscalía General de Uzbekistán mediante la creación de soluciones informáticas e instrumentos normativos para la transmisión electrónica de solicitudes de cooperación internacional, así como el análisis de tendencias en la esfera de la delincuencia organizada transnacional.

8. El proyecto, mediante el desarrollo de una base de datos inteligente, aumentará la capacidad de la Fiscalía General para hacer un seguimiento de las solicitudes de cooperación internacional recibidas y enviadas. Esa solución digital, además, impulsará la recopilación y segregación de información, lo que permitirá analizar sistemáticamente las tendencias y contribuirá a que la justicia penal dé unas respuestas más eficaces a las amenazas de la delincuencia organizada transnacional. En el marco del proyecto se elaborarán herramientas jurídicas y de política como parte de la creación de capacidad institucional y se llevarán a cabo otras actividades de asistencia técnica para el personal de la autoridad central.

9. La UNODC siguió coordinándose con la Red de Justicia de Asia Sudoriental, que pasó de 12 a 14 países miembros. La Oficina promovió la Red en Asia Sudoriental y en otras regiones, adquirió servicios de traducción automática y facilitó la preparación, transmisión y seguimiento de las solicitudes de asistencia judicial recíproca y extradición. A petición de los países miembros de la Red, la UNODC llevó a cabo actividades de creación de capacidad en relación con la asistencia judicial recíproca y la extradición, el intercambio transfronterizo de pruebas electrónicas, la corrupción, el blanqueo de dinero, la financiación del terrorismo y los delitos que afectan al medio ambiente.

10. La UNODC siguió prestando apoyo a la Red de Autoridades Centrales y de Fiscales de África Occidental contra la Delincuencia Organizada (WACAP) y a su secretaría. El programa de formación de formadores ha sido uno de los pilares de la labor de la WACAP. Gracias a esa iniciativa se ha creado una reserva de expertos en la región que son capaces de concienciar a sus pares de la necesidad de mantener una cooperación internacional eficaz. En noviembre de 2022, se beneficiaron de esa formación en Dakar un total de 42 jueces, fiscales y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley procedentes de 11 países de la subregión. En 2022 se facilitaron 89 casos de asistencia judicial recíproca dentro de África Occidental y a nivel mundial.

11. La 11ª reunión plenaria de la WACAP tuvo lugar en Lomé en noviembre de 2022 y reunió a expertos de la Agencia Alemana de Cooperación Internacional, el Programa Global de Desarticulación de Redes Criminales y el Programa Mundial contra la Delincuencia Marítima. Los debates llevaron a la creación del grupo de trabajo de la Red sobre cuestiones relativas a la delincuencia marítima.

12. En 2023 la WACAP ayudó a Burkina Faso, Gambia y Malí a actualizar sus leyes en materia de asistencia judicial recíproca. Además, apoyó la negociación de acuerdos bilaterales entre Italia y el Níger, y entre Guinea-Bissau y Malí. Asimismo, la WACAP organizó reuniones operacionales conjuntas, entre ellas una reunión especial entre Cabo Verde, Gambia, Malí y Sierra Leona en relación con el vuelco, frente a las costas de la isla de Boa Vista (Cabo Verde), de una embarcación que llevaba a bordo a más de 100 migrantes, entre ellos nacionales de esos países. En julio de 2023 la WACAP prestó apoyo en un caso que afectaba a Bélgica y Guinea y que finalizó con la extradición de un ciudadano belga.

13. Para promover los vínculos entre las redes judiciales, en junio de 2023 varios miembros de la WACAP participaron en una visita de estudio a la sede de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust), la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial y la Red Judicial Europea. A raíz de la visita, varios países nombraron a enlaces para la cooperación con algunas de esas redes. Cabo Verde, el Chad, Gambia, Ghana y el Togo han designado a enlaces con Eurojust.

14. En 2023 la WACAP facilitó más de 100 casos de asistencia judicial recíproca entre países de África Occidental y entre ellos y países de otras regiones. La WACAP también organizó varias actividades de capacitación para sus Estados miembros sobre la redacción de solicitudes de asistencia judicial recíproca. En septiembre de 2023 se celebró un taller de formación de formadores sobre las herramientas de asistencia judicial recíproca para la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.

15. La UNODC, por conducto de su Programa Mundial contra la Delincuencia Marítima, siguió prestando apoyo a las redes judiciales bajo los auspicios de las redes de fiscales del Foro del Océano Índico sobre Delincuencia Marítima, el Foro del Caribe sobre Delincuencia Marítima y otras plataformas regionales con el fin de facilitar la cooperación entre fiscales que se ocupan de casos de delincuencia marítima.

16. En 2023, la UNODC, en el marco del proyecto CRIMJUST del Programa Global de Desarticulación de Redes Criminales, proporcionó apoyo a la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP) por medio de dos de las redes temáticas de la Asociación, a saber, la Red de Fiscales Antidroga de Iberoamérica (RFAI) y la Red de Cooperación Penal Internacional (REDCOOP), para organizar cuatro foros de investigación de casos para fiscales e investigadores. El proyecto CRIMJUST también apoyó a los fiscales de la Reunión Especializada de Ministerios Públicos del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), concretamente a sus subcomités de narcocriminalidad y de fiscales de las zonas de frontera.

17. Además, en abril de 2023 la UNODC presentó en formato virtual a homólogos nacionales de América Latina y el Caribe el informe sobre las dinámicas locales y los problemas mundiales en relación con la cocaína (*Global Report on Cocaine 2023: Local Dynamics, Global Challenges*), publicado por su Subdivisión de Investigación y Análisis de Tendencias y CRIMJUST. En septiembre de 2023 la UNODC facilitó a fiscales de las redes de la AIAMP la asistencia a un curso interinstitucional e interregional de capacitación sobre los retos que planteaban la producción y el tráfico de cocaína, curso que se impartió en Tolima (Colombia). Asimismo, la Oficina proporcionó apoyo para organizar una reunión de un grupo de expertos cuyo fin era elaborar un protocolo de protección y seguridad de los fiscales iberoamericanos y que se celebró del 29 de noviembre al 1 de diciembre de 2023.

### **III. Reunión de grupo de expertos sobre cooperación internacional en asuntos penales**

18. La UNODC siguió apoyando los contactos entre los profesionales que participan en la cooperación internacional en asuntos penales. En ese contexto, la Oficina, con el apoyo financiero del Gobierno de China, organizó y llevó a cabo, del 23 al 25 de octubre de 2023, una reunión oficiosa de expertos sobre cooperación internacional en asuntos penales. Asistieron a la reunión 55 profesionales y personal experto —incluido personal experto de autoridades centrales— de 15 Estados Miembros y 6 organizaciones intergubernamentales. Los participantes representaban a distintos sistemas jurídicos y pertenecían a instituciones y organismos que se enfrentan a problemas y dificultades prácticas en el ámbito de la cooperación internacional en materia penal. La reunión se celebró en un formato híbrido: hubo 19 participantes presenciales y 36 expertos que asistieron en línea.

19. La reunión permitió intercambiar experiencias y opiniones entre expertos sobre aspectos prácticos de la cooperación internacional en cuestiones penales, creación de capacidad y prioridades de asistencia técnica. Además, ofreció la oportunidad de debatir novedades y casos adicionales relacionados con la utilización de la Convención contra la Delincuencia Organizada como base jurídica de la cooperación internacional en asuntos penales. La reunión sirvió asimismo de plataforma para recoger las sugerencias de los expertos sobre la elaboración de una matriz en que se especificaran las cuestiones de índole jurídica y práctica que podrían plantearse en relación con la aplicación del artículo 19 de la Convención (véase la sección IV.C); la redacción de un documento de investigación o un documento temático sobre las repercusiones de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en la cooperación internacional en asuntos penales (véase la sección IV.D); y la actualización del *Manual de asistencia judicial recíproca y extradición* de la UNODC (2012).

## **IV. Instrumentos para facilitar la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional**

### **A. Portal de gestión de conocimientos Intercambio de Recursos Electrónicos y Legislación sobre Delincuencia (SHERLOC)**

20. La UNODC siguió mejorando y ampliando el portal de gestión de conocimientos SHERLOC (Intercambio de Recursos Electrónicos y Legislación sobre Delincuencia), una plataforma basada en Internet de acceso público sin necesidad de inscripción que contiene varias bases de datos con recursos jurídicos relativos a la delincuencia organizada y el terrorismo. Para facilitar el acceso mundial y promover el multilingüismo, el contenido de SHERLOC se ha traducido a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

21. La UNODC siguió incorporando a la base de datos de legislación de SHERLOC leyes relativas a la delincuencia organizada, al terrorismo y a cuestiones transversales. La base de datos de legislación contiene actualmente más de 13.450 citas de leyes, de 197 países, la mayoría de ellos partes en la Convención contra la Delincuencia Organizada. Esas citas legislativas se catalogan por país, artículo de la Convención y sus Protocolos, tipo de delito y cuestión transversal. Las citas van acompañadas de anexos con el texto completo de la ley pertinente o enlaces a él, en uno de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Por lo que atañe a la cooperación internacional, la base de datos de legislación contiene 432 fragmentos de leyes sobre extradición y 525 relativos a la asistencia judicial recíproca. Consultar esos textos puede ayudar a las autoridades centrales y competentes de los países a comprender el marco jurídico de la cooperación con otros países.

22. La base de datos de jurisprudencia de SHERLOC también puede utilizarse para investigar actuaciones judiciales relativas a la delincuencia organizada y el terrorismo. Actualmente contiene más de 3.490 resúmenes de actuaciones judiciales de 137 países y de varios órganos mundiales y regionales. En cuanto a la cooperación internacional, la base de datos de jurisprudencia contiene, respectivamente, 97, 41, 113 y 116 casos de cooperación internacional con fines de extradición; decomiso y recuperación de activos; asistencia judicial recíproca, y aplicación de la ley. Los demás casos que figuran en la base de datos están relacionados con otros aspectos de la cooperación internacional, como el traslado de personas condenadas y la remisión de actuaciones penales.

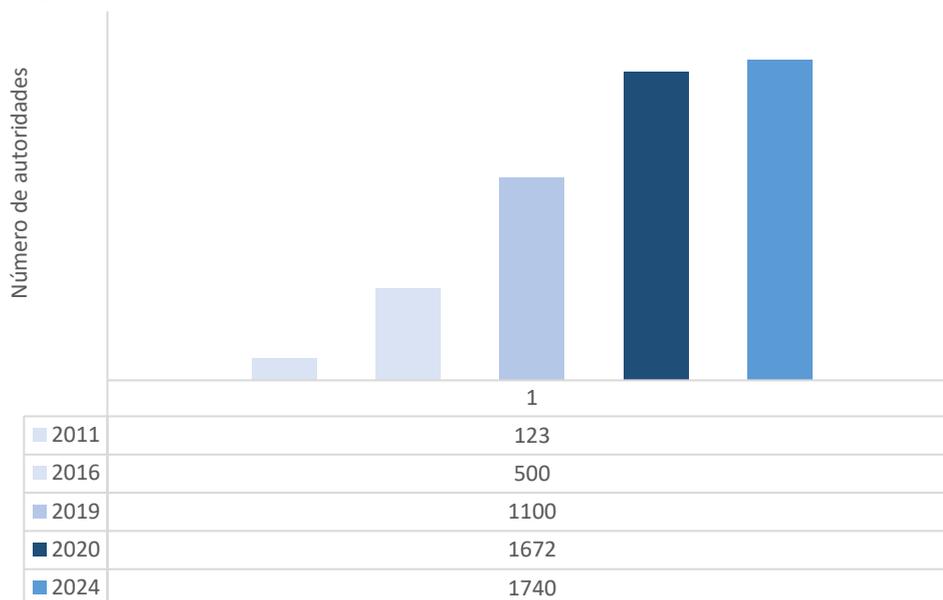
23. La base de datos de tratados de SHERLOC, reestructurada y mejorada, contiene información acerca de la adhesión a tratados mundiales y regionales sobre delincuencia organizada, terrorismo y cooperación internacional en asuntos penales. Por ello, las autoridades centrales y competentes pueden utilizarla para determinar el marco jurídico correspondiente de la cooperación internacional con autoridades homólogas. Además, la base de datos de estrategias de SHERLOC, que ha superado las 250 entradas, es una fuente clave de información sobre las iniciativas estratégicas de los países para prevenir y combatir la delincuencia organizada, en particular las destinadas a promover la cooperación internacional.

24. En 2023 el portal SHERLOC recibió 390.151 visitas. Por orden de frecuencia, la mayoría de los visitantes usó la versión del portal en inglés, español y francés. Los diez países con mayor número de usuarios de SHERLOC en 2023 fueron los Estados Unidos de América (8,4% de los usuarios), Filipinas (7,4 %), la India (4,8 %), el Ecuador (3,7 %), Austria (2,9 %), el Reino Unido (2,9 %), Argelia (2,8 %), la Argentina (2,8 %), Colombia (2,2 %) y el Canadá (2,1 %). Según la encuesta más reciente entre los usuarios de SHERLOC, los perfiles más comunes eran académicos (19 % de los usuarios), estudiantes (14 %), fuerzas del orden (13 %), organizaciones no gubernamentales (10 %) y encargados de formular políticas (9 %), seguidos de fiscales (5 %), autoridades responsables de la cooperación internacional (5 %) y misiones permanentes de los Estados Miembros (5 %).

## B. Directorio en línea de autoridades nacionales competentes

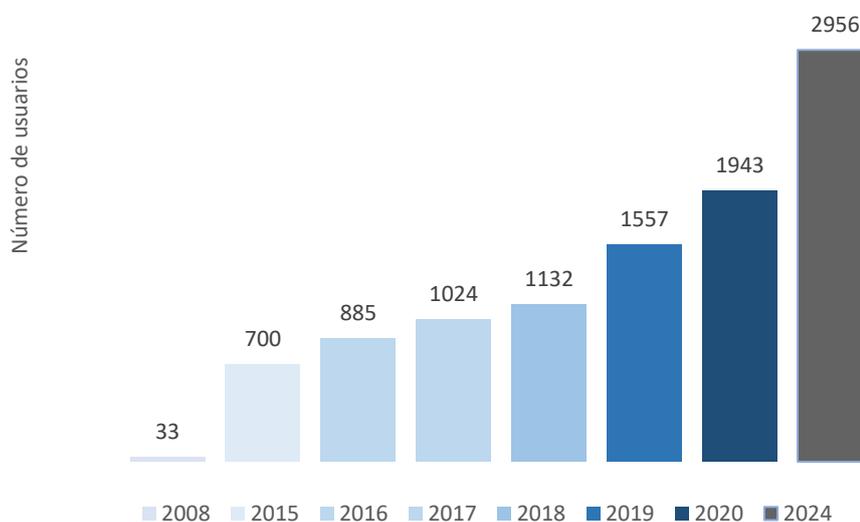
25. En cumplimiento de la resolución 8/1 de la Conferencia de las Partes, la UNODC siguió manteniendo el directorio de autoridades nacionales competentes, actualizando su versión en línea publicada en SHERLOC y el libro electrónico que se distribuye a las misiones permanentes y a las autoridades que figuran en dicho directorio. Con ello, el total de autoridades enumeradas en el directorio con arreglo a los mandatos pertinentes<sup>1</sup> había aumentado a 11 de junio de 2024 a más de 1.740 (véase la figura I).

Figura I  
**Número de autoridades enumeradas en el directorio de autoridades nacionales competentes, 2011 a 2024**



26. Desde el 11º período de sesiones de la Conferencia de las Partes también ha aumentado el número de usuarios del directorio inscritos, que al 11 de junio de 2024 eran 2.956 (véase la figura II).

Figura II  
**Número de usuarios del directorio de autoridades nacionales competentes, 2008 a 2024**



<sup>1</sup> Puede consultarse en <https://sherloc.unodc.org/cld/v3/sherloc/cna/index.jspx#/articles>.

### **C. Matriz sobre investigaciones conjuntas**

27. En su resolución 11/1, la Conferencia de las Partes hizo suya la recomendación de que, de conformidad con su resolución 5/8 y las deliberaciones pertinentes del Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional, la Secretaría debería elaborar, con sujeción a la disponibilidad de recursos, una matriz en que se especificaran las cuestiones de índole jurídica y práctica que podrían plantearse en relación con la aplicación del artículo 19 de la Convención, así como las posibles soluciones a esas cuestiones, entre otras cosas mediante la reunión de ejemplos de arreglos o acuerdos celebrados entre los Estados partes con ese fin, y prestar asistencia a los Estados partes que la solicitaran para elaborar un conjunto de directrices jurídicas, prácticas y operacionales sobre la aplicación del artículo 19.

28. Con arreglo al mencionado mandato, la UNDOC elaboró, con el apoyo financiero del Gobierno de China, un informe y una matriz anexa en los que se esbozaron el concepto y la base jurídica de las investigaciones conjuntas, centrándose en los equipos conjuntos de investigación, u órganos mixtos de investigación, según lo dispuesto en el artículo 19 de la Convención. En el informe también se exponen a grandes rasgos consideraciones y preocupaciones generales relacionadas con el establecimiento y funcionamiento de equipos conjuntos de investigación, y se exploran en detalle las cuestiones jurídicas y prácticas relativas a la conceptualización, el establecimiento, el funcionamiento, el cierre y la evaluación de dichos equipos. Además, en el informe se resaltan diversos estudios de casos, estudios de buenas prácticas, legislaciones nacionales y arreglos y acuerdos modelo relativos a equipos conjuntos de investigación, y se proporcionan referencias a material jurídico y académico adicional.

29. El informe va dirigido a las organizaciones internacionales y a las autoridades nacionales encargadas de prevenir y combatir la delincuencia organizada transnacional, principalmente a las fuerzas del orden, a los departamentos de justicia e interior y al poder judicial. El informe está destinado también a legisladores y responsables de formular políticas que deseen posibilitar y mejorar la cooperación internacional en materia de justicia penal y crear la base jurídica, normativa e institucional para esa cooperación. Asimismo, el informe pretende ayudar a los encargados de la protección de las víctimas y los testigos de la delincuencia organizada y a quienes protegen los derechos de los acusados y, por extensión, los derechos humanos fundamentales y las libertades civiles, especialmente en la administración de la justicia penal. Por último, el informe se dirige a instituciones de investigación y expertos que trabajan en delincuencia organizada, el derecho penal transnacional, la aplicación transfronteriza de la ley y la cooperación judicial.

30. La UNODC ha señalado a la atención de la Conferencia un documento de sesión que contiene una versión preliminar y sin editar del informe mencionado y su matriz, en el que se esbozan las cuestiones de índole jurídica y práctica que podrían plantearse en relación con la aplicación del artículo 19 de la Convención sobre las investigaciones conjuntas (CTOC/COP/2024/CRP.3).

### **D. Documento temático sobre el impacto de la pandemia de COVID-19 en la cooperación internacional**

31. La pandemia de COVID-19 tuvo un impacto sin precedentes en los sistemas de aplicación de la ley y de justicia penal. En el ámbito de la cooperación internacional en asuntos penales, la crisis afectó al funcionamiento de las autoridades centrales de un gran número de Estados. No obstante, la pandemia también fomentó el desarrollo de nuevas estrategias y prácticas para hacer frente a las dificultades.

32. El impacto de la pandemia de COVID-19 en la cooperación internacional en asuntos penales se ha debatido en diversos foros intergubernamentales (en particular, en la 12ª reunión del Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional y en el 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, en marzo

de 2021). El Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional aprobó importantes recomendaciones sobre esta cuestión en marzo de 2021, un año después del inicio de la pandemia, y posteriormente la Conferencia las hizo suyas en su resolución 11/1.

33. En ese contexto, la UNODC, con el apoyo financiero del Gobierno de China, elaboró un documento temático sobre el impacto de la pandemia de COVID-19 en la cooperación internacional en asuntos penales, incluidos los problemas surgidos, las buenas prácticas y las lecciones aprendidas tras la pandemia. En el documento se aborda la necesidad de una investigación y un análisis más sistemáticos para evaluar el impacto de la pandemia en la evolución y adopción de nuevas prácticas relacionadas con la cooperación internacional para combatir la delincuencia organizada transnacional.

34. La UNODC ha señalado a la atención de la Conferencia un documento de sesión que contiene una versión preliminar y sin editar del documento temático (CTOC/COP/2024/CRP.4).

## **E. Plataforma de comunicación segura para las autoridades centrales**

35. Las plataformas de comunicación seguras pueden ofrecer soluciones prácticas para facilitar la comunicación oportuna y eficiente entre los profesionales y promover el intercambio de información entre las autoridades que participan en la cooperación internacional en asuntos penales.

36. Dada la creciente necesidad de que los profesionales entablen una comunicación segura entre ellos, la UNODC está estudiando la viabilidad de establecer una plataforma de comunicación segura para facilitar la comunicación directa y los intercambios oficiosos entre las autoridades centrales que se ocupan de las solicitudes de asistencia judicial recíproca. Una posibilidad que se está estudiando es la de seguir el ejemplo de la plataforma de comunicación segura de la Red Operativa Mundial de Organismos de Aplicación de la Ley encargados de Combatir la Corrupción y desarrollar una aplicación similar que las autoridades centrales que participan en la asistencia judicial recíproca puedan utilizar como plataforma de comunicación segura. Otra opción que se está estudiando es utilizar los servicios del Servicio de Tecnología de la Información de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena.

37. En el momento de redactar el presente documento, la UNODC estaba ensayando las características técnicas de ambas opciones y su idoneidad a los fines de promover la comunicación en el ámbito de la asistencia judicial recíproca. La Oficina, además, llevó a cabo una encuesta de expresión de interés, para lo cual distribuyó un cuestionario entre las autoridades centrales de los Estados Miembros relativo a las herramientas de comunicación seguras que podrían haber implantado o en las que podrían estar interesadas, así como los requisitos para su desarrollo y su uso. Se recibieron 37 respuestas, y la secretaría organizó una reunión informativa sobre las cuestiones destacadas en esas respuestas durante la 15ª reunión del Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional, el 6 de junio de 2024.

## **F. Programa para Redactar Solicitudes de Asistencia Judicial Recíproca de la UNODC: actualización técnica**

38. La UNODC ha prestado mucha asistencia en relación con el uso de su Programa para Redactar Solicitudes de Asistencia Judicial Recíproca. Esa asistencia se ha proporcionado principalmente a profesionales de la justicia penal y a funcionarios de las autoridades centrales que participan en la asistencia judicial recíproca, para ayudarlos a preparar las solicitudes con mayor rapidez y eficacia. Actualmente la herramienta se está modernizando con miras a mejorar su conformidad con las normas de seguridad de las Naciones Unidas. La herramienta mejorada tendrá una configuración más segura y se integrará en la infraestructura de red existente y en el Directorio de Autoridades Nacionales Competentes de la UNODC, que está protegido mediante

contraseña. Ello, a su vez, redundará en un mayor grado de sincronización e interoperabilidad entre la herramienta y el Directorio.

39. En la 15ª reunión del Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional, la secretaria ofreció una presentación sobre el estado de la actualización técnica de la herramienta.

## **V. La cooperación internacional como aspecto fundamental de las actividades de asistencia técnica para promover la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos**

40. En enero de 2023, la UNODC realizó un seminario en línea para 400 funcionarios del Ecuador, fundamentalmente jueces, fiscales y abogados defensores, sobre el uso de la Convención contra la Delincuencia Organizada para apoyar la cooperación internacional en asuntos penales. La actividad se organizó junto con el Consejo de la Judicatura del Ecuador.

41. La UNODC prestó apoyo en un taller de capacitación para funcionarios de Somalia sobre asistencia judicial recíproca y extradición. El taller estuvo organizado por el Instituto Internacional para la Justicia y el Estado de Derecho y tuvo lugar en Nairobi del 6 al 9 de febrero de 2023. Su objetivo fue establecer mecanismos de procedimiento más sólidos en materia de asistencia judicial recíproca y extradición en Somalia. Los temas tratados fueron los siguientes: una visión general del marco jurídico aplicable que rige la extradición y la asistencia judicial recíproca, incluidas las disposiciones pertinentes de la Convención contra la Delincuencia Organizada; consideraciones prácticas y buenas prácticas para permitir a las autoridades centrales fomentar la cooperación mundial y regional; y solicitudes de extradición y otras consideraciones jurídicas en los procedimientos de extradición.

42. Además, la UNODC prestó asesoramiento jurídico a Somalia sobre su proyecto de ley de cooperación judicial internacional. También se prestó asistencia mediante un taller de redacción jurídica celebrado en Nairobi en marzo de 2024. El taller estuvo organizado por el Instituto Internacional para la Justicia y el Estado de Derecho, y reunió a diversas autoridades somalíes, entre ellas, el Ministerio de Justicia y Asuntos Constitucionales, la Fiscalía General, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Tribunal Supremo, el Tribunal Regional de Benadir, el Instituto de Formación Judicial, la Fuerza de Policía Somalí, la Oficina Central Nacional en Mogadiscio de la Organización Internacional de Policía Criminal y el Colegio Nacional de la Abogacía. Los participantes debatieron sobre el marco jurídico nacional actual en materia de asistencia judicial recíproca y extradición; el ámbito de aplicación de la futura ley sobre cooperación internacional en asuntos penales; la necesidad de garantizar la consistencia y la coherencia entre la legislación actual y la futura; y el papel y las funciones de las autoridades que participan en la extradición y la asistencia judicial recíproca. Las disposiciones sobre cooperación internacional de la Convención contra la Delincuencia Organizada y las leyes modelo de la UNODC sobre extradición y asistencia recíproca en asuntos penales se utilizaron como referencia y orientación, ya que el Gobierno de Somalia estaba trabajando para completar el proceso de adhesión a la Convención. Como resultado del taller, se ha establecido un calendario para el proceso de redacción legislativa, cuyo objetivo es finalizar el proyecto de ley en 2024 con miras a su entrada en vigor a principios de 2025.

43. También se prestó asistencia técnica sobre el terreno en materia de cooperación internacional en asuntos penales a las autoridades competentes del Iraq, con un taller de capacitación celebrado en Jordania en junio de 2023, y a las autoridades policiales y judiciales del Líbano, con un taller de capacitación celebrado en Beirut en septiembre de 2023.

44. La UNODC, además, impartió capacitación en línea a fiscales del Departamento de Cooperación Internacional en Asuntos Penales de la Fiscalía General de Ucrania

mediante dos talleres —uno sobre asistencia judicial recíproca y otro sobre extradición— organizados por la Misión Asesora de la Unión Europea en Ucrania y el Centro de Capacitación de Fiscales de Ucrania, que se celebraron en octubre y noviembre de 2023, respectivamente.

45. Asimismo, la UNODC prestó apoyo a 25 funcionarios de organismos nacionales de Bangladesh encargados de la cooperación transfronteriza en casos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. Ese apoyo consistió en impartir un taller especializado sobre asistencia judicial recíproca para luchar contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, que se celebró en Bangladesh en marzo de 2024.

## VI. Apoyo a la labor del Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional

### A. Deliberaciones del Grupo de Trabajo

46. Los días 11 y 12 de septiembre de 2023 se celebró la 14ª reunión del Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional. En ella, el Grupo de Trabajo debatió la aplicación práctica del artículo 27, relativo a la cooperación en materia de cumplimiento de la ley, de la Convención contra la Delincuencia Organizada. El Grupo de trabajo, además, examinó la cuestión “Enseñanzas extraídas de la aplicación de las disposiciones sobre cooperación internacional de la Convención contra la Delincuencia Organizada 20 años después de su entrada en vigor y a la luz de la labor prevista en el marco del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención y sus Protocolos: el ejemplo indicativo de establecer la doble incriminación a efectos de extradición y asistencia judicial recíproca”.

47. En la reunión, el Grupo de Trabajo estudió casos concretos de cooperación policial, incluidos algunos en que se habían utilizado técnicas especiales de investigación como la vigilancia electrónica y las entregas vigiladas, así como investigaciones conjuntas. El Grupo estudió el uso de medios de cooperación oficiosos. Por ejemplo, se hizo referencia a la importancia de utilizar canales informales de comunicación en casos urgentes y antes de presentar las solicitudes oficiales de asistencia judicial recíproca. El Grupo también examinó el papel clave de la tecnología y la necesidad de comprender mejor cómo esta podía aumentar la eficacia de las investigaciones y los enjuiciamientos, pero también mejorar el *modus operandi* de los grupos delictivos organizados. El informe sobre la 14ª reunión del Grupo de Trabajo figura en el documento CTOC/COP/WG.3/2023/4.

48. La 15ª reunión del Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional se celebró los días 5 y 6 de junio de 2024, justo después de la 15ª reunión del Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre Asistencia Técnica. El programa de la reunión giró en torno a la función y los efectos de la tecnología en lo que respecta a la cooperación internacional en asuntos penales, incluidas las oportunidades, los retos y las necesidades de creación de capacidad, así como a las consideraciones jurídicas y prácticas sobre cuestiones indicativas de la extradición a la luz de la labor prevista en el marco del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos. El informe sobre la 15ª reunión del Grupo de Trabajo figura en el documento CTOC/COP/WG.3/2024/5.

49. Las recomendaciones aprobadas por el Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional en sus reuniones 14ª y 15ª figuran en el anexo de un proyecto de resolución titulado “Aplicación de las disposiciones sobre cooperación internacional de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”, y se señalan a la atención de la Conferencia de las Partes en su 12º período de sesiones para su examen y aprobación.

## **B. El Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional y el Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos: diálogos constructivos**

50. La presente sección da cuenta de la función del Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional en relación con el Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos.

51. En su resolución 10/1 la Conferencia de las Partes puso en marcha la primera fase del proceso de examen y aprobó los cuestionarios de autoevaluación, el modelo de las listas de observaciones y los resúmenes, que se adjuntaron como anexo a esa resolución.

52. En su resolución 9/1, la Conferencia estableció el Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos y adoptó procedimientos y normas para su funcionamiento, que se adjuntaron como anexo a la resolución. Los procedimientos y normas relativos asignan un papel importante a los grupos de trabajo de la Conferencia, como el Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional. Conforme al párrafo 12 de los procedimientos y normas, la Conferencia y sus grupos de trabajo han de incorporar el proceso de examen como tema de sus respectivos programas, en consonancia con sus esferas de especialización y sin perjuicio de sus respectivos mandatos vigentes. Además, a fin de garantizar que los grupos de trabajo puedan contribuir al Mecanismo y, al mismo tiempo, cumplir sus respectivos mandatos vigentes, cada grupo de trabajo ha de dedicar a las cuestiones relacionadas con el funcionamiento del proceso de examen no más de un tema de su programa en cada período de sesiones.

53. A fin de promover una colaboración fructífera con los interesados pertinentes, incluidas las organizaciones no gubernamentales, y de conformidad con el artículo 32, párrafo 3 c), de la Convención, los grupos de trabajo deberán sostener un diálogo constructivo sobre el proceso de examen con los interesados pertinentes, incluidas las organizaciones no gubernamentales (párr. 53 de los procedimientos y normas).

54. El segundo diálogo constructivo sobre cooperación internacional se celebró el 13 de septiembre de 2023, tras la conclusión de la 14ª reunión del Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional. Participaron en el diálogo un total de 69 organizaciones no gubernamentales y otras 6 partes interesadas (2 del mundo académico y 4 del sector privado), además de 47 Estados partes y 1 organización intergubernamental.

55. El diálogo constructivo se centró en uno de los temas sustantivos examinados por el Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional en su 14ª reunión, a saber, la aplicación práctica del artículo 27 de la Convención. A ese respecto, se celebraron dos mesas redondas, una sobre las consideraciones de derechos humanos en el ámbito de la cooperación en materia de cumplimiento de la ley y otra sobre la cooperación entre las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y los proveedores de servicios de comunicación.

56. El resultado del diálogo constructivo (observaciones de la Presidencia basadas en las recomendaciones mencionadas por los participantes durante el diálogo constructivo) figuran en los párrafos 49 a 53 del correspondiente resumen de la Presidencia del diálogo constructivo, que figura en la siguiente dirección web: [www.unodc.org/documents/organized-crime/constructive-dialogues/IC\\_2023/Summary\\_of\\_the\\_Chair\\_-\\_CD\\_WG\\_IC-2023\\_FINAL.pdf](http://www.unodc.org/documents/organized-crime/constructive-dialogues/IC_2023/Summary_of_the_Chair_-_CD_WG_IC-2023_FINAL.pdf).

57. El 7 de junio de 2024 se celebró un diálogo constructivo conjunto sobre asistencia técnica y cooperación internacional, tras la 15ª reunión del Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre Asistencia Técnica y la 15ª reunión del Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional. Participaron en el diálogo un total de 91 organizaciones no gubernamentales y otras 21 partes interesadas (8 del mundo académico y 13 del sector privado), además de 43 Estados partes, un Estado observador signatario y una organización intergubernamental.

58. Uno de los temas sustantivos de la 15ª reunión del Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional fue el enfoque de un subgrupo del diálogo constructivo conjunto relativo a la función y los efectos de la tecnología en lo que respecta a la cooperación internacional en asuntos penales, incluidas las oportunidades, los retos y las necesidades de creación de capacidad.

### **C. Sinergias con la reunión intergubernamental de expertos de participación abierta para mejorar la cooperación internacional en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción**

59. Las reuniones intergubernamentales de expertos de participación abierta para mejorar la cooperación internacional en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción 11ª, 12ª y 13ª se celebraron en Viena del 7 al 11 de noviembre de 2022, del 4 al 8 de septiembre de 2023 y del 10 al 14 de junio de 2024. Con la finalidad de fomentar el intercambio de información y las sinergias entre la reunión intergubernamental de expertos de participación abierta y el Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional, un representante de la secretaría estuvo presente en las tres reuniones, para informar a los participantes acerca de la labor del Grupo de Trabajo.

60. En particular, en la 11ª reunión intergubernamental de expertos de composición abierta, un representante de la secretaría ofreció una visión general de los resultados de la 13ª reunión del Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional, celebrada en Viena del 23 al 27 de mayo de 2022. En la 12ª reunión intergubernamental de expertos de participación abierta, un representante de la secretaría ofreció una exposición informativa sobre la labor del Grupo de Trabajo, centrándose especialmente en la forma en que las autoridades centrales podían beneficiarse del uso de la tecnología moderna, y en la investigación relativa al impacto de la pandemia de COVID-19 en la cooperación internacional en asuntos penales. En la 13ª reunión intergubernamental de expertos de composición abierta, un representante de la secretaría informó sobre los resultados de las reuniones 14ª y 15ª del Grupo de Trabajo, celebradas en Viena los días 11 y 12 de septiembre de 2023 y los días 5 y 6 de junio de 2024, respectivamente.

## **VII. Debates en el contexto de otros procesos intergubernamentales centrados en la cooperación internacional: novedades**

### **A. Preparativos del 15º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal**

61. En su resolución [78/223](#), la Asamblea General solicitó al Secretario General que, en colaboración con los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, preparase una guía para las deliberaciones de las reuniones preparatorias regionales del 15º Congreso y para el Congreso propiamente dicho con tiempo suficiente para que dichas reuniones pudieran celebrarse lo antes posible en 2025, e invitó a los Estados Miembros a que participasen activamente en esa labor.

62. De conformidad con la resolución, la secretaría ha preparado un proyecto de guía para las deliberaciones de las reuniones preparatorias regionales y para el 15º Congreso. El proyecto de texto de la guía para las deliberaciones (documento de sesión E/CN.15/2024/CRP.1) se puso a disposición de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 33º período de sesiones con el fin de ofrecer a los Estados Miembros la oportunidad de formular observaciones o comentarios sobre su contenido. La guía para las deliberaciones, en su forma definitiva, se utilizará como documento sustantivo

principal para orientar las deliberaciones de las reuniones preparatorias regionales y del Congreso propiamente dicho.

63. El potencial de la Convención contra la Delincuencia Organizada para reforzar y fomentar la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada, así como contra las formas nuevas y emergentes de delincuencia, se estudia y analiza en la sección de la guía para las deliberaciones relativa al tema sustantivo 3 del programa del 15º Congreso (“Abordar y combatir la delincuencia —incluida la delincuencia organizada y el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones— de modos nuevos, emergentes y cambiantes”).

## **B. Debate temático previsto para el 33<sup>er</sup> período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal**

64. El 14 de mayo de 2024, en el contexto del 33<sup>er</sup> período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, se celebró un debate temático sobre el tema “Promoción de la cooperación y la asistencia técnica a nivel internacional para prevenir y combatir la delincuencia organizada, la corrupción, el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y otras formas de delincuencia, en particular en los ámbitos de la extradición, la asistencia judicial recíproca y la recuperación de activos”.

65. Durante el debate, y tras una mesa redonda, numerosos oradores informaron sobre las medidas jurídicas y otras medidas institucionales, incluido el examen de los marcos jurídicos pertinentes, que se habían emprendido en sus países para aumentar la eficacia de los mecanismos de cooperación internacional. Algunos oradores señalaron las dificultades que habían obstaculizado la cooperación internacional, entre ellas, los diferentes sistemas jurídicos; la falta de leyes estandarizadas; las formalidades excesivas en la tramitación de las solicitudes de asistencia judicial recíproca y extradición; una falta de reciprocidad que conducía a la denegación de las solicitudes de cooperación internacional; barreras culturales y lingüísticas; un aumento del número de casos; la falta de mantenimiento de registros; y la carencia de recursos financieros para atender las solicitudes de asistencia judicial recíproca.

66. En respuesta a las dificultades existentes, muchos oradores subrayaron la importancia de seguir avanzando en el uso de instrumentos multilaterales como la Convención contra la Delincuencia Organizada, así como de acuerdos o arreglos regionales y bilaterales, como bases jurídicas de la cooperación internacional. Varios oradores destacaron también la necesidad de contar con una legislación nacional adecuada y sólida en materia de cooperación internacional que pudiera utilizarse cuando no existieran tratados. En el informe de la Comisión sobre su 33<sup>er</sup> período de sesiones ([E/2024/30](#)) figura el resumen de las deliberaciones mantenidas durante el debate temático.

## **VIII. Conclusiones y recomendaciones**

67. La UNODC, en su calidad de organismo custodio de la Convención contra la Delincuencia Organizada, siguió prestando apoyo a los Estados partes para aplicar eficazmente las disposiciones de la Convención, en particular, las relativas a la cooperación internacional. Como parte de esa labor, la Oficina ha procurado asignar prioridad a la puesta en práctica de las orientaciones de política impartidas por la Conferencia en ese ámbito, en particular las contenidas en las recomendaciones aprobadas por el Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional. A ese respecto, las Presidencias de la 15ª reunión del Grupo de Trabajo presentaron a la Conferencia un proyecto de resolución sobre la aplicación de las disposiciones relativas a la cooperación internacional de la Convención contra la Delincuencia Organizada, para que la Conferencia lo examinara y lo hiciera suyo. El proyecto de resolución tiene dos anexos: en el primero se enumeran las recomendaciones aprobadas por el Grupo de Trabajo en su 14ª reunión, celebrada en septiembre de 2023, y el segundo contiene las recomendaciones aprobadas por el Grupo en su 15ª reunión, celebrada en junio de 2024.

68. A fin de seguir avanzando mediante una labor concertada para racionalizar las medidas y obtener mejores resultados en el ámbito de la cooperación internacional en asuntos penales, la Conferencia tal vez desee:

a) seguir alentando a los Estados partes a que, ciñéndose a sus marcos jurídicos nacionales, hagan el mayor uso posible de la Convención contra la Delincuencia Organizada como base jurídica para la cooperación internacional en relación con los delitos comprendidos en la Convención, incluidos los delitos graves definidos en ella, y de conformidad con las recomendaciones pertinentes del Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional que la Conferencia ha hecho suyas;

b) alentar a los Estados a que aporten financiación de manera sistemática y sostenible para la labor de asistencia técnica de la UNODC orientada a crear capacidad y prestar apoyo a las autoridades centrales y otras autoridades pertinentes que participan en la cooperación internacional en asuntos penales.

---